INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

**DIVISIÓN ADQUISICIONES**

##

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ADQUISICIONES

**(SUB TIPO ACUERDO MARCO)**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 56/2019**

**ADQUISICIÓN DE “PRODUCTOS de MERCHANDISING”**

**APERTURA ELECTRÓNICA: Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. La apertura de ofertas se realizará el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a la hora 12:00.**

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY llama a Empresas interesadas en proveer “PRODUCTOS de MERCHANDISING” para el INAU, durante el periodo de contratación, de acuerdo al detalle que se adjunta en ANEXO II, el Manual de Identidad Corporativa contenido en ANEXO III y a las condiciones particulares y generales que se establecen.**

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:

1. Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
2. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
3. Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
4. Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor); N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (contratación servicio con terceros), N° 18.099 de 24 de enero de 2007(seguro accidentes de trabajo).
5. Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU Nº 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.
6. Decreto N° 142/18 de fecha 14/5/2018.(Apertura Electrónica).
7. Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia)
8. Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 y Decreto 371/10 de 14/12/10 (regímenes de preferencia).
9. Ley Nº 18.381de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública.
10. Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
11. Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

**CONDICIONES PARTICULARES**

1. **Objeto de la contratación:**

El objeto de la presente Licitación es la contratación de empresas que suministren alorganismo los **Productos de Merchandising detallados en el ANEXO II que se adjunta**, de acuerdo a las especificaciones establecidas en dicho anexo, el Manual de Identidad Corporativa contenidoen ANEXO III y las condiciones particulares y generales que se establecen en el presente Pliego.

**Se establece la obligatoriedad de presentar UNA muestra de cada uno de los artículos cotizados (con la correspondiente impresión),** incluyendo todas las opciones ofertadas. Las mismas deberán ser entregadas en la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sita en la calle Fernández Crespo 1796 P.B. **Las mismas serán recibidas ÚNICAMENTE el día MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en el horario de 11:00 a 15:00 horas**. **IMPORTANTE:** Cada uno de los artículos presentados deberá venir etiquetado indicando nombre del proponente, número de procedimiento y renglón o ítem al que corresponda. Además se deberá acompañar un remito indicando los datos mencionados en las etiquetas y el detalle de todos los ítem presentados, en dos vías, una quedará en poder del Organismo y la otra en poder del oferente. A los efectos del debido contralor del cumplimiento de esta exigencia en el acto de apertura, se deberá adjuntar a la oferta fotocopia del mismo. Las muestras que no sean presentadas en las condiciones establecidas serán rechazadas.

**No se considerarán las ofertas que no presenten muestras de acuerdo a lo indicado anteriormente.**

Serán de cargo de los oferentes todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas y muestras. El INAU no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

El logo a imprimir debe ser de color siguiendo la normativa dispuesta en el Manual de Identidad Corporativa del Instituto, el que se agrega en Anexo III, salvo que el producto requiera una versión monocromo (sobre fondo blanco o negro) por considerarse una propuesta estética más apropiada o porque el material requerido para la elaboración así lo amerite.

Para cada necesidad de impresión la División Comunicación Institucional enviará a la empresa adjudicataria el diseño correspondiente. Una vez entregado el diseño, la firma adjudicataria dispondrá como plazo máximo de seis (6) días para la entrega del trabajo solicitado. La entrega de las distintas impresiones serán inspeccionadas por los técnicos de la División Comunicación Institucional. Si de la inspección resulta que los artículos no se corresponden con las prescripciones establecidas en este pliego, se podrán rechazar los mismos total o parcialmente, sin que esto dé merito a reclamación alguna por parte de la adjudicataria.

En caso que la partida fuera rechazada, se comunicará debidamente al adjudicatario quien deberá solucionar las fallas detectadas. El plazo de entrega se continuará contabilizando y serán de aplicación las multas correspondientes.

1. **Periodo de contratación**

El período de contratación será de **UN (1) AÑO** a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

1. **Comunicaciones**

Todos los oferentes deberán constituir domicilio electrónico en su oferta, siendo este el único medio por el cual INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas a su vínculo con el INAU. Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento Técnico de Adquisiciones, correo electrónico: tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy

1. **Exención de responsabilidades**

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

1. **Aclaraciones del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones, a través de tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular. En el portal web de compras y contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

1. **Solicitud de Prórroga de apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras a través del correo compras@inau.gub.uy la prórroga de la apertura de las ofertas. En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en “Aclaraciones del llamado”.

1. **Costo del Pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

1. **Aceptación de los términos y condiciones del pliego**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

1. **Presentación de Ofertas**

**Las ofertas serán recibidas únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VIA.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) sección Capacitación/Manuales y Materiales.

Así mismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

* Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
* Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones que puedan ser subsanadas. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a las Administración a través del correo: compras@inau.gub.uy y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento en la pestaña “Aclaraciones del llamado” en el sitio web de Compras Estatales.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

1. Cotización en moneda nacional con impuestos incluidos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.
2. Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
3. Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. Al momento de cotizar en línea los oferentes deberán cargar en la pestaña “Archivo adjuntos” del sistema, la documentación y toda especificación de la oferta que sea exigida por el presente pliego. Los archivos deberán estar en formatos abiertos o sea sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado.

 **10) Documentación a presentar en archivo adjunto del sistema al momento de cotizar:**

-Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado por el representante legal.

- Remito de entrega de muestras.

- Resumen no confidencial conforme al siguiente numeral “confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.

En caso de que no surja de RUPE, el certificado notarial validado que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la empresa deberá tramitar su validación a la brevedad.

En caso de que no se presente la documentación detallada, la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que la presente, o, en su caso, para que regularice su situación en RUPE. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

 **11) Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la información Pública de 17 de octubre de 2008, y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la ofertas, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen Nº 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

1. **Precio y cotización**

Los oferentes deberán cotizar el precio en moneda nacional con impuestos incluidos.

Este llamado admite cotización parcial, por lo cual podrán cotizarse todos o algunos de los ítems solicitados.

Se cotizará crédito a 90 días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, donde corresponda.

**13) Ajuste de precios**

Los precios cotizados se ajustarán anualmente de acuerdo a la siguiente formula paramétrica:

P=P0 (IPC1/IPC0)
Siendo:

P=Precio ajustado
P0=Precio de la oferta
IPC 1= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al último mes anterior a la fecha del ajuste.
IPC 0= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

El ajuste de precios anual se realizará en el mes de Enero de 2020.

**14) Plazo y garantía de mantenimiento de oferta.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, INAU ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

La comunicación debe ser presentada en forma escrita en la COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES; sita en Avda. Fernández Crespo 1796, Planta Baja.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, desestimará la oferta presentada.

1. **El INAU se acoge a los siguientes Regímenes de Preferencia:**
2. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)
3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

**16) Evaluación de las ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatara luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el numeral 11 Confidencialidad.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma.

**17)** **Criterio de evaluación de ofertas y ponderación de los mismos.**

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad esto es que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en este pliego, se procederá a evaluar las mismas teniendo en cuenta los siguientes criterios y su ponderación:

**Valoración técnica: 50 %**

**Valoración económica: 50%**

1. Para la valoración técnica se tendrán en cuenta las muestras presentadas aplicándose el siguiente criterio:

Calidad de impresión:

- Se le adjudicará un máximo de 50 puntos a aquella muestra que ostente una elevada definición de impresión dada por una absoluta nitidez y un alto nivel de detalle.

- Se le adjudicará 25 puntos a aquellas muestras cuyas impresiones no alcancen un nivel de definición elevado denotando imagen algo borrosa y algunas imperfecciones.

- Se le adjudicará 0 punto a aquellas muestras cuyas impresiones no alcancen un nivel mínimo de definición por denotar imagen totalmente borrosa e imperfecciones de tal magnitud que arruinen la presentación del producto.

**II)** Para la valoración económica se aplicará el siguiente criterio:

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 50 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo a una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

* Puntaje de Evaluación Económica = 50 x (PPME/PPE)
* PPME = Precio de la Propuesta más Económica
* PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

**18) Mejora de ofertas, negociación.**

Cuando corresponda, el INAU, a través de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

**19)** **Adjudicación.**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre-califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través del correo electrónico y a la dirección electrónica que los mismos establecieron en su oferta.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario, que en un plazo de diez días corridos, presente la documentación que corresponda, según:

* Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente pliego y que correspondan al adjudicatario.
* Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

Dentro del plazo antes mencionado el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE, en relación a los certificados que allí se controlan (DGI, BPS, BSE) y la ausencia de elementos que inhiban su contratación. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú de Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

El/los adjudicatarios se encuentra/n exonerados de realizar el depósito de garantías de fiel cumplimiento de contrato, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

**20) Obligaciones del adjudicatario.**

1. El adjudicatario deberá entregar los artículos detallados en el Anexo II, objeto de la presente licitación, a demanda y a requerimiento de la División Comunicación Institucional, durante el período de contratación. Frente a cada necesidad de dicha División se enviará a la empresa adjudicataria la comunicación correspondiente al trabajo estipulado y fecha de entrega del mismo. Dicha comunicación se realizará en un plazo mínimo de 10 días corridos anteriores a la fecha de la entrega requerida, reservándose el INAU el derecho de aceptar entregas diferidas según el ítem de que se trate, salvo que se requiera entrega urgente. Los pedidos se cursarán vía e-mail.
2. Ante cada pedido puntual la empresa deberá hacer llegar una muestra a fin de validar calidad e impresión. INAU dispondrá de un plazo de 24 horas hábiles a contar de la fecha de recepción de la muestra para aprobarlos o rectificarlos, y una vez aprobado se comunicará a la adjudicataria. En caso de modificaciones no imputables a la adjudicataria, las mismas se comunicarán a través de un nuevo diseño y los plazos recomenzaran a partir de la entrega del nuevo diseño. En caso de que la modificación o corrección obedezca a una mala confección por parte de la empresa adjudicataria, los tiempos que insuma la corrección no generarán corrimientos del plazo de entrega estipulado y serán de aplicación las multas correspondientes.
3. La firma adjudicataria deberá entregar los trabajos en el lugar que indique la División Comunicación Institucional. Los distintos impresos serán transportados por cuenta y riesgo del adjudicatario.
4. Respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el art. 1 de la ley 18.098. Así mismo el Organismo se reserva: a) el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. b) La facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el Organismo (INAU) se reserva el derecho de rescindir la presente contratación con aplicación del art. 64 del TOCAF, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

 **21)** El referente designado para el presente llamado es la División Comunicación Institucional del INAU.

**22) Incumplimientos y Sanciones**

En caso de que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: Una vez que sea denunciado el incumplimiento, quien supervise el servicio notificará por escrito al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

2º incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 15 % (quince) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

3er. incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato.

Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente la administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados o en un incumplimiento de suma gravedad.

 **23) Pagos**

Los pagos se abonarán al adjudicatario en moneda nacional dentro de los 90 días del mes de la factura conformada.

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de la prestación del servicio siempre que se cuente con la conformidad de la recepción del mismo.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 90 días mes de factura establecido, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

**24) Mora y sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

**25) Cesión de créditos**

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

1. La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
2. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

**26)** Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego de condiciones, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

**Anexo I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web** [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy) **vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.**

**A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.**

**FIRMAS:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ACLARACIÓN:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C.I: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Anexo II**

****

**Anexo III**

Manual de Identidad Corporativa